



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

196/07

Salta, 04 JUN 2007
Expediente N° 12.473/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 581/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Luciana PAGANI L.U. N° 605.834 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis Denominado; " Presencia de antioxidantes en la alimentación de jóvenes que realizan actividad Física en la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición propone los miembros del Tribunal Evaluador y la fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Luciana PAGANI L.U. N° 605.834 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Nut. Ana María ROCHA
Méd. Sergio Ricardo TAMAYO
Lic. Estela D. OLA

Miembro Suplente:

Lic. Marcela Beatriz MARTINEZ BUSTOS



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

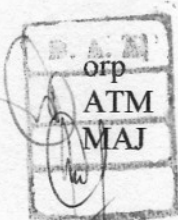
196/07

Salta, 04 JUN 2007
Expediente N° 12.473/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 08 de junio de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Box de Alim. Normal**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud